



DECRETO EXENTO N° 476.-

Curarrehue, 28 febrero 2019.-

VISTOS: Estos Antecedentes;

Aliante de fecha 04/02/2019.
de Febrero del 2019.

- 1.-La solicitud del Sr. Simón llancafilo
- 2.-La Orden de Ingreso N° 191 del día 28
- 3.- El art 15 N° 2 ordenanza local.
- 4.-El Decreto Exento N° 1609 del 06/12/2016 que asume el cargo y las Funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 5.-La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 6.-Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.-Otorgase autorización al Sr. Simón llancafilo Aliante para efectuar ventas de: "PROVISIONES" a contar del 01/03 al 01/06/2019 ambas fechas incluidas, local ubicado en sector Quiñenahuin, comuna de Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I y sanidad del ambiente, valor 75 % UTM.

- 2.- Impútese al ítem 2 cuenta 115-03-01-003-999-002 denominación "otros".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PATRICIA ARISMENDI SCHEEL
SECRETARIA MUNICIPAL (s)



Vº
DIRECCIÓN CONTROL INTERNO (s)



ABEL PAINEFILLO BARRIGA
ALCALDE

APB/PAS/CCF/soc.

- Of de Partes
- Sección Rentas y Patentes